CONTRATO ABIERTO Nº 97/2013
LCO Nº 19/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - S.E.M.E."
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rubén Darío Espinoza Castro**, con Cédula de Identidad N° 1.903.666, Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 532 de fecha 26 de Setiembre de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, domiciliada en la calle Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas – Edificio Rosa T – Complejo Barrail, Pisos 5 y 6, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Ortega Echeverría**, con Cédula de Identidad N° 757.297 y, el **Sr. Miguel Angel Ortega Arrellaga** con Cedula de Identidad Nº 146.480 según Acta de asamblea Nº 28 de fecha 15 de Abril de 2013 y Estatutos Sociales inscripto por el Escribano Daniel Pedro Vierci Casaccia Reg. Nº 107; Esc. Nº 16 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - S.E.M.E."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - S.E.M.E.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, Adquisición de Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	004	02	00	360	10	1	99	448.194.500

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **260.684.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 19/2013 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - S.E.M.E.**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 436 de fecha 17 de Mayo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 09 de fecha 02 de Setiembre de 2013 y, su rectificación parcial según Resolución D.G.O.C. Nº 37/2013 de fecha 19 de Setiembre.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A

Lic. Rubén Espinoza Castro, Director
Dirección Financiera
M.H.P. y B.S.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a Gs. 448.194.500 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cuatro mil quinientos).-

ITEM	DESCRIPCIÒN	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Diesel Aditivado - Servicio De Emergencias Extrahospitalarias (Tarjetas)	Barcos Y Rodados	Pya	Litros	Bocas De Expendio	1	32.525	6.890	224.097.250
2	Diesel Aditivado - Servicio De Emergencias Extrahospitalarias (Cupos)	Barcos Y Rodados	Pya	Litros	Bocas De Expendio	1	32.525	6.890	224.097.250
TOTAL GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.-									448.194.500

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	*NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS*	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS*
1.-	TARJETAS	**DIESEL TIPO 1, GASOIL – DIESEL ADITIVADO** CONTENIDO DE AZUFRE 500PPM COMO MAXIMO, MAYOR NUMERO DE CENTANOS, MAXIMO DE 50, CON CERTIFICACION DE CALIDAD INTN, EN TARJETAS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS
2.-	VALES/CUPOS	**DIESEL TIPO 1, GASOIL – DIESEL ADITIVADO** CONTENIDO DE AZUFRE 500PPM COMO MAXIMO, MAYOR NUMERO DE CENTANOS, MAXIMO DE 50, CON CERTIFICACION DE CALIDAD INTN, EN VALES/CUPOS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0.0.039979/5 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias. Avda. Rca. Argentina e/ Pilar y Caaguazú – Tel. Nº 558-008

Las órdenes de compras serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa – Avda. Pettirossi esq. Brasil - Teléf.: 201.509.-

La Contratista deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de una manera uniforme.

ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Lic. Rubén Espinola Castro, Director
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Entrega de la Adjudicación en CUPOS	Dentro del Plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte de la Contratista.	Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias. Avda. Rca. Argentina e/ Pilar y Caaguazú – Tel. N° 558-008
Modalidad tarjetas magnéticas para Combustibles (exclusivamente): La entrega de las tarjetas se realizaran en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de cada Dependencia, con el suministro de los datos correspondientes a cada vehículo de la flota del MSPBS, por parte de la Contratista. • Las Órdenes de Compra serán emitidas por consumo de mes vencido, de conformidad al Extracto de Consumo presentado por la Contratista adjudicado debidamente firmado por los responsables.		- Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias. Avda. Rca. Argentina e/ Pilar y Caaguazú – Tel. N° 558-008 • Remitir a la cada Dependencia en forma mensual y a solicitud de la misma, las siguientes **informaciones de control y apoyo logístico** de la siguiente forma: ○ Extracto detallado por vehículo, consignando: Cantidad asignada y consumo. ○ Flujo de Transacciones donde conste: fecha, hora de carga, comprobante número, producto, cantidad de litros despachados, nombre de la estación, localidad y departamento. ○ Adjunto a la factura, datos del consumo por punto de suministro y vehículo con fecha y hora de carga, **el cual deberá coincidir indefectiblemente con el Extracto de Consumo en Cantidad de litros y Monto de carga.** ○ Registro de productos abastecidos, su cantidad, precio unitario e importe total de cada provisión, con sumatoria mensual, y en la medida que la Contratante lo solicite.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.
Para combustibles, en la Región Oriental la Contratista deberá contar como mínimo con 1 estación de servicio en la capital departamental y otra estación de servicio en otra ciudad del mismo Departamento.
En la Región Occidental, la Contratista deberá contar como mínimo con 1 estación de servicio en la Capital Departamental.
La Contratista deberá remitir el listado de las estaciones de servicio autorizado al expendio de combustibles describiendo las localidades direcciones y / o teléfonos.

OBSERVACION: La cobertura de estaciones de servicio deberá ser a nivel nacional, como mínimo deberán poseer 2 (dos) bocas de expendio por departamento, excepto para la Región Occidental que deberá poseer al menos 1 (una); por lo que independientemente a la planilla de ofertas, los Contratistas deberán presentar un listado completo en el cual deberán constar todas las Estaciones de Servicio en las cuales se podrán hacer uso de los servicios solicitados, en la misma deberán detallar la dirección, número telefónico y el precio de los combustibles que rige en esas estaciones.

REQUISITOS PARA LA PROVISION

REQUISITOS PARA LA PROVISION
Modalidad tarjetas magnéticas para Combustibles (exclusivamente): Tarjetas magnéticas según requerimientos que se describe a continuación. **Dichas tarjetas magnéticas**: ✓ **Proseerán:** ○ Contraseña y/o pin de seguridad y de uso y conocimiento exclusivo del/los chofer/es asignado/s. Para su uso deberá confirmarse con la Cedula de Identidad. (PIN será para el Chofer, no para cada tarjeta) ○ Para mayor seguridad, número identificatorio (de la tarjeta), inscripción y/o logo del M.S.P. y B.S., Marca del Vehículo, numero de chapa (provisorio o definitiva). ✓ **Serán:** ○ Provistas por la Contratista sin costo para la Contratante, según listado a ser proveído por la misma, según altas o bajas en la flota del M.S.P. y B.S. En caso de pérdida y/o extravió y/o daño, su reposición sin costo para la Contratante hasta tres (3) reposiciones. Posterior a

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Lic. Rubén Espinoza Castro, Director
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

esto por cuenta de la Contratista y a costo de la Contratante.
- o De montos mensuales no acumulables, canjeadas por litros de **combustibles exclusivamente; y únicamente al vehículo y chofer/es asignado/s**, previa presentación de **cedula de identidad**, en las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista;
- o De montos mensuales no acumulables asignados **según planilla provista por la Contratante y a requerimientos de la misma**.
- o Podrán ser canceladas en forma definitiva, a pedido del M.S.P. y B.S. (por Nota o email), pudiendo solicitar un nuevo plástico por los respectivos medios, en caso de extravió, cambio en la flota (alta o baja) u otra cuestión inherente a la institución.

✓ **La Contratista deberá**:
- o **Garantizar que sea utilizada sólo para abastecer combustible que fue asignado.**
- o **Retener (por medio de sus Contratistaes) las tarjetas en caso se detecten cualquier intento de carga que no se adecue a estas especificaciones.**
- o Informar por medio escrito: el costo de elaboración de 1 una tarjeta, tiempo de elaboración de la misma una vez solicitada.
- o **Proveer por cada operación un comprobante como mínimo en duplicado (chofer/es / Contratista).**

- Remitir a la Dirección Administrativa en forma mensual y a solicitud de la misma, las siguientes **informaciones de control y apoyo logístico** de la siguiente forma:
  - o Extracto detallado por vehículo, consignando: Cantidad asignada y consumo.
  - o Flujo de Transacciones donde conste: fecha, hora de carga, comprobante número, producto, cantidad de litros despachados, nombre de la estación, localidad y departamento.
  - o Adjunto a la factura, datos del consumo por punto de suministro y vehículo con fecha y hora de carga, **el cual deberá coincidir indefectiblemente con el Extracto de Consumo en Cantidad de litros y Monto de carga.**
  - o Registro de productos abastecidos, su cantidad, precio unitario e importe total de cada provisión, con sumatoria mensual, y en la medida que la Contratante lo solicite.
- Periodo de implementación del sistema: Según Nota de Solicitud o como plazo máximo, 15 (quince) hábiles a partir de la recepción de la Nota de Solicitud de Tarjetas. Los plazos para la implementación entraran a regir una vez la Contratante suministre los datos correspondientes por cada vehículo de la flota del M.S.P. y B.S.

Modalidad vales y/o cupos para combustibles y/o Lubricantes y otros:

Por importes nominales en guaraníes 20.000 (veinte mil) y; Por importes nominales en guaraníes 40.000 (cuarenta mil).

Dichos vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y munidos de sus respectivos números de serie; las que serán canjeadas por litros de combustibles en las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Ejecución de Contratos – DIRECCION ADMINISTRATIVA.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LIC. ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Lic. Rubén Espinoza Cáceres
Director
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Octubre de 2013.

Sr. Luis Ortega Echeverría
CONTRATISTA
Barcos y Rodados S.A.

Sr. Rubén Darío Espinoza Castro
CONTRATANTE

Sr. Miguel Angel Ortega Arellaga
CONTRATANTE
Barcos y Rodados S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Abog. Carlos Alberto Espínola Morales, *Jefe Departamento Licitaciones* Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil Ciudad: *Asunción.-* Teléfono Fax: *223-523* Dirección electrónica: **licitaciones.mspbs@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será : Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: **NO APLICA**
CGC 13.1	**El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del Contrato** **GASOIL** Se verificare una variación en el precio por litro del **Diesel Automotriz** decretada por el **Poder Ejecutivo (o Resolución PETROPAR),** la Contratante reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado por la localidad, mas el flete correspondiente al transporte del Gasoil. **NAFTAS y GASOIL ADITIVADO** Se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios, la Contratante reconocerá tal variación, sobre los precios vigentes por localidad, a partir de la fecha de la comunicación oficial de la/s firma/s contratada/s. Cuando exista un incremento de cambio de más de 300 puntos, el mismo deberá ser aprobado por la Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Formula a aplicar:** **Donde:** **P= Po x (C/Co)** *P = Precio reajustado de la Oferta.* *Po = Precio Original de la Oferta.* *C = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.* *Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.* La Contratista, comunicara y solicitará por escrito a la CONTRATANTE el reajuste de precio, a través de una Nota Oficial. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 360 "Adquisición de Combustibles para el M.S.P. y B.S." Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro",** del Presupuesto General de la Nación previa aprobación del mismo para el Ejercicio Fiscal 2.013 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Lic. Rubén Espínola Castro, Director
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Ing. & M.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: **CUPON/VALE:** A PLAZOS. La contratante procederá al pago correspondiente, dentro de **los sesenta (60) días** posteriores, de conformidad al Plan de Financiero y Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda. **TARJETA MAGNETICA:** La Contratista deberá remitir a la Dirección Administrativa del M.S.P. y B.S. – Nivel Central del 01 al 10 de cada mes la planilla correspondiente al mes anterior del Extracto detallado, por vehículo, del consumo consignando: Cantidad asignada, Saldo Disponible y consumo, Flujo de Transacciones donde conste: fecha, hora de carga, comprobante numero, producto, cantidad de litros despachados, nombre de la estación, localidad y departamento, adjunto a la factura, datos del consumo por punto de suministro y vehículo con fecha y hora de carga y registro de productos abastecidos, su cantidad, precio unitario e importe total de cada provisión, con sumatoria mensual. La Contratista, a solicitud de la Contratante deberá proveer con su planilla, al menos una vez, la copia del ticket de carga. Una vez proveído dicho Extracto detallado y documentos mencionados más arriba, la contratante procederá al pago correspondiente, dentro de **los sesenta (60) días** posteriores, de conformidad al Plan de Financiero y Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, la Contratista solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.-
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% (diez por ciento) del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. **Art 39 de la ley 2051/03** La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los veinte y ocho días (28) posteriores** a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente. ***NO APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No Aplica**

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Lic. Ruben Espinola Castro, Director
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas: **Las certificaciones que constaten que los Combustibles cumplen con lo que establece la Circular DNCP Nº 16/12 estarán a cargo del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología. Para lo cual las Estaciones de Servicios deberán contar con el Certificado correspondiente.**
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en los que se constate el retraso por cada 1(un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se procederá a la rescisión de dicho contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **No Aplica**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **5 (cinco) días hábiles**
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051 / 03.-

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Rubén Espinoza Castro, Director
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.